ACTA DE AJUSTE: En la ciudad de Montevideo, a los 14 días del mes de diciembre de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13, sub-grupo 11 "Servicios Logísticos", Literales A) "Servicios logísticos incluyendo operadores logísticos ubicados en zonas francas" y C) "Almacenamiento y depósitos para terceros", **POR EL PODER EJECUTIVO**: Las Dras. Cecilia Siqueira y Valeria Pisani y el Lic. Bolivar Moreira, **POR EL SECTOR TRABAJADOR**: Los Sres. Juan Dorado y Carlos Medina y la Sra. Viviana Nuñez. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL**: Los Dres. Gustavo Gauthier y Alejandro Castello.----------

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

Primero: Se procede a fijar el porcentaje de ajuste correspondiente al 1 de enero de 2023 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios del 26 de noviembre de 2021.----------

Segundo: Que en virtud de lo establecido en la cláusula quinto, 5) del referido acuerdo se establece, para todas las categorías y con vigencia a partir del 1ero de enero de 2023 un incremento salarial de **3%** sobre los salarios nominales vigentes al 31/12/2022.----------

Tercero: Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor

CATEGORÍAS	SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES.
Portero / Vigilante o Sereno	32.419,19
Limpiador	35.285,37
Operario Común	32.419,19
Operario Práctico	38.802,44
Operario Práctico A - Elevadorista	41.386,01
Operario Calificado	43.954,01
Auxiliar Administrativo	38.657,80
Oficial de Mantenimiento	37.746,55
Capataz / Supervisor	44.175,42
Jefe.	59.121,61